### **LEY No 496**

### **LEY DE 7 DE FEBRERO DE 1980**

### LYDIA GUEILER TEJADA

#### PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

# FABRICA DE CEMENTO DE SEVARUYO.

Autoriza a CORDEOR Y CORDEPO a proseguir con el diseño final, construcción, financiamiento y puesta en marcha de la fábrica en la provincia Avaroa, Oruro.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

# **EL CONGRESO NACIONAL,**

### **DECRETA:**

### **ARTICULO 1.**

- Autorízase a las Corporaciones Regionales de Oruro y Potosí (CORDEOR Y CORDEPO), a proseguir con el diseño final, construcción, instalación y puesta en marcha de la fábrica de cemento de Sevaruyo, provincia Avaroa del departamento de Oruro, debiendo sujetarse a las normas y procedimientos establecidos por la legislación vigente.

### **ARTICULO 2**

.- El financiamiento del diseño final estará a cargo de las Corporaciones de Desarrollo de Oruro y Potosí (CORDEOR y CORDEPO).

## **ARTICULO 3**

.- Las inversiones que requiera la instalación de la fabrica de cemento de Sevaruyo, deberán ser cubiertas con recursos propios de CORDEOR y CORDEPO y sobre los que podrán obtenerse créditos internos o externos en el marco de la legislación vigente.

# **ARTICULO 4**

.- Derógase los decretos supremos No. 16631 y 16623.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

#### La Paz, 29 de enero de 1980.

Fdo. H. Walter Guevara Arce, PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL HONORABLE SENADO NACIONAL.-H. José Zegarra Cerruto, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Benjamin Miguel Harb, SENADOR SECRETARIO.- H. William Bluske Castellanos, SENADOR SECRETARIO.- H. Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Justiniano Ninavia Colque, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta años.

Fdo. Lidia Gueiler Tejada, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.